



MINISTERIO  
DE HACIENDA

**RES. No.0203/2019/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.** Ilopango, a las trece horas con treinta minutos del día nueve de agosto de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información número DGA-2019-0100, recibida presencialmente en las Instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, el día 08 de agosto de 2019, realizada por [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED]; en la que solicita la información siguiente:

**Para efectos de cálculos de DAI – IVA, necesito los campos a complementar en la DUCA para importaciones y exportaciones de energía eléctrica.**

La información solicitada, se entregará electrónicamente.

**Y CONSIDERANDO:**

**I)** Con base a las atribuciones expresadas en los literales d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

**II)** A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

**III)** De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

**IV)** En virtud de lo anterior, se marginó a través del correo del Sistema de Gestión de Solicitudes del IAIP, Transparencia el día 08 de agosto de 2019, a la División de Operaciones Aduaneras de esta Dirección General de Aduanas, trasladándose la solicitud de información con referencia número DGA-2019-0100 de fecha 08 de agosto de 2019; en la que se le solicitó lo

siguiente: Para efectos de cálculos de DAI – IVA, necesito los campos a complementar en la DUCA para para importaciones y exportaciones de energía eléctrica.

V) Se obtuvo respuesta el día 09 de agosto de 2019, por la División de Operaciones Aduaneras, de esta Dirección General de Aduanas, mediante el cual proporcionó dos archivos en Formato Excel/Pdf con la información solicitada detallada en los mismos; los cuales se entregarán como anexo y se enviarán electrónicamente a: [REDACTED], por ser el medio proporcionado para tal efecto, con la respuesta ya relacionada se da por atendida la solicitud antes relacionada.

**POR TANTO:** En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y a los artículos 2, 3 literal “a”, 4 literal “a”, 62, 66, y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:** a) **Declarase procedente**, la solicitud número DGA-2019-0100 recibida electrónicamente el día 08 de agosto de 2019, realizada por [REDACTED]; quien actúa en su carácter de persona natural; b) Se obtuvo respuesta el día 09 de agosto de 2019 por la División de Operaciones Aduaneras, de esta Dirección General de Aduanas, mediante el cual proporcionó dos archivos en Formato Excel/Pdf con la información solicitada, detallada en los mismos; los cuales se entregarán como anexo y se enviarán electrónicamente a: [REDACTED], por ser el medio proporcionada para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara  
Oficial de Información  
Unidad de Acceso a la Información Pública